

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.086 · 1965

LEY 7086

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 1965 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7086

LEY 7086

Decláranse de utilidad pública y sujeta a expropiación, fracciones de tierra ubicadas en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con destino al funcionamiento de la Es cuela Nº 25.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra con todo lo en ellas plantado y edificado, ubicadas en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Puey rredón, designadas según título como lotes: 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, manzana Q, sección L, circunscripción VI, de propiedad de Juan Brulio Arenas o quien o quienes resulten propietarios, domi nio inscripto al folio 5.391/52, en el Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles determinados en el artículo anterior, se rán destinados al funcionamiento de la Escuela Nº 25 del distrito y al establecimiento de una Biblioteca Pública y Jardín de Infantes.

ARTÍCULO 3°. La inversión necesaria para el cumplimiento de la pre sente se imputará al Anexo X, Ítem 1, Dirección General de Es cuelas, Título E, Dirección de Obras y Consorcios, Grupo 2º, Fi nalidad 4, Función 1, Programa 5, Objeto Genérico 2, Unidad de Inversión 1/21, del Presupuesto de Capital, Ejercicio 1965.

ARTÍCULO 4°. Derógase la Ley 6804.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7086. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).